

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/668/2019

Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve.

RECURSO DE REVISIÓN 0423/2019.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF JALISCO.**

PRESENTE

Adjunto al presente en vía de notificación, copia simple de la resolución, emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el recurso citado al rubro, en **sesión ordinaria de fecha 03 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

ATENTAMENTE

"2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco"

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**





Ponencia

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Número de recurso

423/2019

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

18 de febrero de 2019

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
DIF Jalisco.**

**Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución**

03 de abril de 2019



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

"...inconforme..." Sic.



**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Emitió respuesta en sentido afirmativo,
proporcionando la información
solicitada.



RESOLUCIÓN

Se **SOBRESEE** el presente recurso
toda vez que el sujeto obligado realizó
actos positivos a través de los cuales
amplió su respuesta inicial,
proporcionando información adicional
al recurrente. Archívese.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: 423/2019
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE ABRIL DE 2019 DIECINUEVE.



CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- **Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- **Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- **Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado, **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- **Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- **Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. Lo anterior es así, toda vez que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta el día 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por lo que el término para la interposición del presente recurso, comenzó a correr el día 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, y concluyó el día 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

VI.- **Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción VII toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

VII.- **Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión tuvo lugar el día 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se le generó el número de folio 00925919, y que a su vez requirió lo siguiente:

Solicito conocer el presupuesto designado para los programas dirigidos a la juventud. Sic.

Por su parte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta, el día 18 dieciocho de febrero de 2019 dos

RECURSO DE REVISIÓN: 423/2019
 SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF JALISCO.
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE ABRIL DE 2019 DIECINUEVE.



mil diecinueve, a través de oficio UTIDIF/141/2019, en sentido afirmativo a través del cual informó lo siguiente:

...
 III. Del memorando remitido por la Lic. Ana Elena González Jaime, Directora de Recursos Financieros y en cuanto a lo requerido por el solicitante se anexa el memorando D.R.F/037/2019 del mismo modo se hace de su conocimiento que para este Sujeto Obligado, que conforme a lo que establece la Ley General de Los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 5, señala que son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, que es la población objetiva de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescente.

Aunado a lo anterior, el sujeto obligado acompañó a su respuesta el memorando D.R.F/037/2019 suscrito por la Directora de Recursos Financieros, mediante el cual proporcionó la siguiente información:

Derivado de lo anterior, anexo al presente el presupuesto asignado a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, toda vez que son ellos los encargados de operar los programas dirigidos a la juventud

UNIDAD RESPONSABLE (CENTRO DE COSTOS)	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO 2019 (MOMENTO PRESUPUESTAL MODIFICADO)
7000	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	\$ 1,106,123.00
7072	PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN	\$ 3,977,268.00
7001	REGIÓN PSICOSOCIALES	\$ 18,765,004.00
7100	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	\$ 1,172,154.00
1140	CONSEJO FAMILIAR PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	\$ 14,743,116.00
7120	ATENCIÓN A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$ 9,375,226.00
7130	ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	\$ 7,740,783.00
7300	DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS	\$ 12,741,857.00
7310	CUSTODIA INSTITUCIONAL	\$ 3,034,861.00
7320	TUTELA INSTITUCIONAL	\$ 3,077,270.00
7330	ADOPTIONES	\$ 2,228,241.00
7200	DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN Y RESTITUCIÓN	\$ 1,607,846.00
7210	REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 3,970,183.00
7220	PSICOLOGÍA	\$ 8,425,177.00
7730	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS	\$ 2,553,977.00
	TOTAL	\$ 121,481,172.00

Dicha respuesta generó la inconformidad del recurrente, por lo que el día 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, interpuso el presente recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, planteando como agravios principales lo siguiente:

"inconforme" Sic.

Luego entonces, una vez admitido el presente recurso de revisión, y derivado del requerimiento realizado por este Órgano Garante al sujeto obligado a efecto de que rindiera el informe de ley correspondiente, éste remitió dicho informe el día 05 cinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a través de oficio UTIDIF/203/2019, mediante el cual señaló lo siguiente:

...
 En razón de que el hoy recurrente no establece el motivo por el cual cree procedente el recurso promovido, esta Unidad de Transparencia, entrará al estudio de cada una de las fracciones, argumentando en cada una de ellas, el por qué no resulta procedente el presente recurso.

...
 Ahora bien, como acto positivo, en la tabla que se ve a continuación, se aprecia el presupuesto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, con el presupuesto y el programa público, esto para mayor abundamiento y cumpliendo con el principio de máxima publicidad y transparencia:

Finalmente, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que una vez fenecido el término otorgado ésta fue omisa en manifestarse.

RECURSO DE REVISIÓN: 423/2019
 SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF JALISCO.
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE ABRIL DE 2019 DIECINUEVE.



ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que el sujeto obligado a través de su informe de ley realizó actos positivos mediante los cuales entregó información adicional al recurrente.

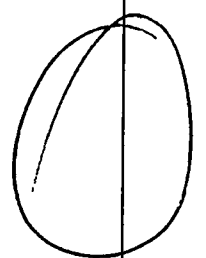
Lo anterior es así, dado que la solicitud de información fue consistente en requerir:

Solicito conocer el presupuesto designado para los programas dirigidos a la juventud. Sic.

Por su parte, el sujeto obligado a través de su respuesta inicial, informó que el presupuesto asignado a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, toda vez que son ellos los encargados de operar lo programas dirigidos a la juventud, fue el siguiente:

UNIDAD RESPONSABLE (CENTRO DE COSTOS)	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO 2019 (MOMENTO PRESUPUESTAL MODIFICADO)
7000	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	\$ 1,806,223.00
7110	PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN	\$ 5,973,200.00
3001	PROGRAMAS PSICOSOCIALES	\$ 38,765,000.00
7100	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	\$ 1,172,754.00
1140	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	\$ 14,793,316.00
7120	ATENCIÓN A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$ 9,329,226.00
7130	ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	\$ 7,740,320.00
7300	DIRECCIÓN DE TUTELA DE INFANTES	\$ 17,741,857.00
7310	TUTELA INSTITUCIONAL	\$ 3,034,861.00
7320	TUTELA INSTITUCIONAL	\$ 3,037,270.00
7330	ADOPTIONES	\$ 2,228,241.00
7200	DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN Y RESTITUCIÓN	\$ 1,602,848.00
7210	REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA	\$ 1,477,347.00
7220	PSICOLOGÍA	\$ 8,425,857.00
7230	DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN DE RESTITUCIÓN DE INFANTES	\$ 2,953,972.00
	TOTAL	\$ 121,461,172.00

Luego entonces, derivado de la interposición del presente recurso de revisión, el sujeto obligado a través de su informe de ley, informó que realizó actos positivos a través de los cuales amplió su respuesta inicial informando al recurrente respecto del programa público y acciones llevadas a cabo respecto de aquellos dirigidos a la juventud; tal y como se observa a continuación:



RECURSO DE REVISIÓN: 423/2019
 SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF JALISCO.
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE ABRIL DE 2019 DIECINUEVE.



El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF), a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, con el objetivo de contribuir a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco y sus Municipios, cuenta con los siguientes programas públicos vigentes a Febrero de 2019, sujetos a proceso de actualización:

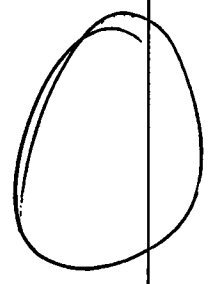
Programa público y acciones	Descripción de la Unidad Responsable	Unidad Responsable (Centro de Costos)
Prevención Generar acciones de prevención en los sectores público, social y privado, en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Dirección de Prevención	7000
	Departamento de Prevención, Capacitación e Investigación	7010
	Departamento de Riesgos Psicosociales	3003
Atención y Protección Brindar servicios de protección integral a niñas, niños, adolescentes y sus familias, de acuerdo a los ordenamientos legales de atención de	Dirección de Atención y Protección	7100
	Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar	1140
	Departamento de Atención a Centros de Asistencia Social	7120

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF), a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, con el objetivo de contribuir a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco y sus Municipios, cuenta con los siguientes programas públicos vigentes a Febrero de 2019, sujetos a proceso de actualización:

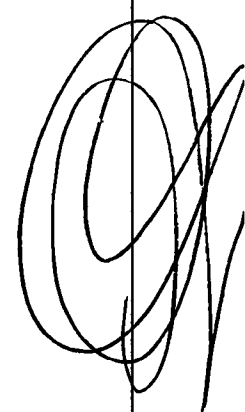
Programa público y acciones	Descripción de la Unidad Responsable	Unidad Responsable (Centro de Costos)
casos en que se vean violentados sus derechos, ejerciendo las acciones legales correspondientes, así como de autorización, registro, certificación y supervisión de centros de asistencia social	Departamento de Atención y Derivación de Casos de Maltrato Infantil	7130
Tutela de Derechos Ejercer la tutela de niñas, niños y adolescentes víctimas de algún delito, y las acciones de representación	Dirección de Tutela de Derechos	7300
	Departamento de Custodia Institucional	7310
	Departamento de Tutela Institucional	7320

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF), a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, con el objetivo de contribuir a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco y sus Municipios, cuenta con los siguientes programas públicos vigentes a Febrero de 2019, sujetos a proceso de actualización:

Programa público y acciones	Descripción de la Unidad Responsable	Unidad Responsable (Centro de Costos)
tendientes a garantizar su derecho a vivir en familia originaria, acciones o adoptiva, salvo de cualquier tipo de maltrato	Departamento de Adopciones	7330
Representación y Restitución	Dirección de Representación y Restitución	7200
Generar acciones de representación en coadyuvancia o suplencia a niñas, niños y adolescentes, en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, restitución de derechos	Departamento de Representación y Asesoría Legal	7210
	Departamento de Psicología	7220
	Departamento de Diagnóstico y Planeación de	7230



Handwritten signature



RECURSO DE REVISIÓN: 423/2019
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE ABRIL DE 2019 DIECINUEVE.



De lo anterior se desprende que el sujeto obligado a través de su respuesta inicial proporcionó una relación de la cual se desprende la Unidad Responsable, la Descripción del Departamento, así como el presupuesto asignado para tales fines; luego entonces, en actos positivos amplió dicha respuesta, proporcionando una tabla de la cual se desprende el Programa Público y Acciones, así como la Descripción de la Unidad Responsable; por lo que se estima que el presente medio de impugnación ha quedado sin materia de estudio.

Cabe señalar que de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que una vez fenecido el término otorgado ésta fue omisa en manifestarse por lo que se estima que la misma se encuentra conforme con el contenido del informe de ley presentado por el sujeto obligado.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez que el sujeto obligado realizó actos positivos, mediante los cuales amplió su respuesta inicial, entregando información adicional al recurrente, tal y como el artículo en cita dispone:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

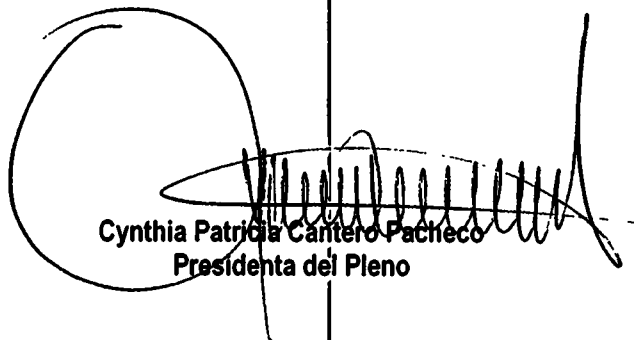
CUARTO.- Archívese el expediente como concluido.

RECURSO DE REVISIÓN: 423/2019
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 TRES DE ABRIL DE 2019 DIECINUEVE.

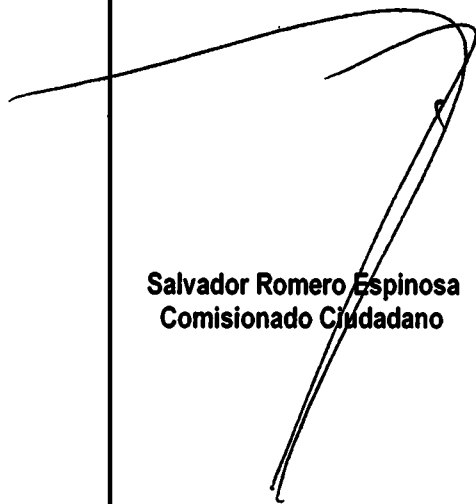


Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 03 tres del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



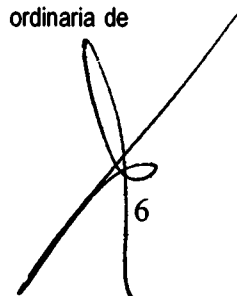
Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 423/2019 emitida en la sesión ordinaria de fecha 03 tres del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

MSNVG/KSSC.



6